

DENOMINACIÓN:

DECRETO 426/2019, de 19 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), de una parcela, sita en C/ Emilio Zurano, 22 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Mar Serena", y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Pulpí (Almería), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en C/ Emilio Zurano, 22 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Mar Serena".

Por la Consejería competente en materia de educación, se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), de una parcela sita en C/ Emilio Zurano, 22 de dicha localidad, donde se ubica el IES "Mar Serena".

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería), al tomo 647, libro 148, folio 181, con el número de finca 11.919.

Referencia catastral 0803903XG1400S0001GX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 19 de marzo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA